

RESOLUCION-SO-001-No-001-CRO-UNAE-R-2022

CONSEJO RECTOR DEL OBSERVATORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 351 de la Constitución de la República señala que:
“El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”;

Que, el artículo 352 de la Carta Magna, dispone que el sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro;

Que, la Constitución de la República en el artículo 355, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 147 de 19 de diciembre del 2013, se crea la Universidad Nacional de Educación, UNAE, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con lo establecido en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, mediante RESOLUCIÓN-SE-011-No-058-CG-UNAE-R-2016, de 09 de noviembre de 2016, la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación resuelve en su artículo 1 *“Crear el Observatorio de Educación de la Universidad Nacional de Educación “OBSE-UNAE” como un organismo bajo la responsabilidad del Rectorado, dependiente administrativa y financieramente de la universidad, con autonomía funcional en lo relacionado a sus objetivos y responsabilidades. Su domicilio será la sede matriz de la UNAE, en la ciudad de Azogues, provincia del Cañar, pudiendo prestar sus servicios en el ámbito cantonal, provincial, regional, nacional o internacional”* y en su artículo 2 *“Aprobar el Reglamento interno de funcionamiento del OBSE-UNAE”*;

Que, el artículo 6 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Observatorio de Educación-OBSE- UNAE establece lo siguiente: *“El Consejo Rector es el máximo órgano de gobierno del OBSE-UNAE, quien será el encargado de fijar los objetivos y las actuaciones del Plan Estratégico y estará conformado por:*

- a) El/la Rector/a de la UNAE o su delegado quien lo presidirá.*
- b) El Vicerrector de Investigación de la UNAE o su delegado;*
- c) El Vicerrector Académico de la UNAE o su delegado;*
- d) El Director Ejecutivo o su delegado; y,*
- e) Tres expertos educativos internacionales de reconocido prestigio (...);”*

Que, el artículo 8 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Observatorio de Educación-OBSE- UNAE, en su literal b) establece como atribución del Presidente del Consejo Rector: *Convocar y presidir las sesiones del Consejo Rector y suscribir las actas conjuntamente con el Secretario del Consejo Rector”*;

Que, mediante Oficio Nro. UNAE-REC-2021-0891-M de fecha 15 de diciembre de 2021 la Rectora de la Universidad Nacional de Educación designó al Dr. Alexander Antonio Mansutti Rodriguez como experto internacional para integrar el Consejo Rector del Observatorio de Educación de la Universidad Nacional de

Educación en aplicación a lo dispuesto en el literal d) del artículo 8 del Reglamento Interno de funcionamiento del Observatorio de Educación OBSE-UNAE.

Que, mediante Oficio Nro. UNAE-REC-2021-0705-O de 15 de diciembre de 2021 la Rectora de la Universidad Nacional de Educación designó al Dr. Juan Pablo Salgado como experto internacional para integrar el Consejo Rector del Observatorio de Educación de la Universidad Nacional de Educación en aplicación a lo dispuesto en el literal d) del artículo 8 del Reglamento Interno de funcionamiento del Observatorio de Educación OBSE-UNAE.

Que, UNAE-REC-2022-0082-O de fecha 29 de marzo de 2022 la Rectora de la Universidad Nacional de Educación designó al Dr. Pablo Cevallos Estarellas como experto internacional para integrar el Consejo Rector del Observatorio de Educación de la Universidad Nacional de Educación en aplicación a lo dispuesto en el literal d) del artículo 8 del Reglamento Interno de funcionamiento del Observatorio de Educación OBSE-UNAE.

Que, mediante RESOLUCION-SE-027-No.-036-2021-CSU, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Educación resolvió: *“Delegar las funciones de Director/a Ejecutivo/a del Observatorio de Educación de la UNAE, a la Dra. María Elsa López, personal académico titular de ésta universidad conforme lo dispone el artículo 4 de la RESOLUCIÓN-SE-011-No.-058-CG-UNAE-R-2016 de 09 de noviembre de 2016.”*

Que, mediante memorando Nro. UNAE-REC-2020-0391-M de fecha 25 de marzo de 2020, el Rector de la UNAE designó como Secretaria del Consejo Rector del Observatorio a la Mgs. Dunia Bernarda Cordero Peña.

Que, el 05 de mayo de 2022, la señora Rectora de la UNAE remitió convocatoria a los miembros del Consejo Rector del Observatorio de la UNAE, a la Sesión Ordinaria Nro. 001-2022 a realizarse el día Lunes 09 de mayo a las 15h30.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 355 de la Constitución de la República, artículo 152 de la Ley Orgánica de Educación Superior; la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación, el Estatuto de la UNAE, y el Reglamento Interno de Funcionamiento del Observatorio de Educación-OBSE-UNAE:

RESUELVE

Artículo 1.-. Declarar instalado el Consejo Rector del Observatorio de Educación de la Universidad Nacional de Educación con los siguientes miembros:

Rectora de la Universidad Nacional de Educación
Vicerrector Académico
Vicerrectora de Investigación y Posgrados
Tres expertos educativos internacionales de reconocido prestigio:

Doctor Pablo Cevallos Estarellas
Doctor Juan Pablo Salgado
Doctor Alexander Mansutti

Directora Ejecutiva del OBSE UNAE (D):

Doctora Mariélsa López

Artículo 2.-. Dar por conocido el informe presentado por la Directora Ejecutiva del Observatorio de Educación de la Universidad Nacional de Educación “OBSE UNAE” y los memorandos UNAE-OE-2020-0020-M, de fecha 17 de abril de 2020, UNAE-CAF-2020-0135-M de fecha 24 de abril de 2020 y UNAE-CPPP-2020-0017-M de fecha 26 de abril de 2020.

Artículo 3.-. Disponer a la Directora Ejecutiva preparar un proyecto de reforma al Reglamento de Funcionamiento del Observatorio de Educación de la UNAE y cumplir con el respectivo procedimiento para su aprobación por parte del Consejo Superior Universitario, previo a lo cual deberá ser aprobado por el Consejo Rector.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Notifíquese con el contenido de la presente resolución a la Directora Ejecutiva del Observatorio de Educación, para que realice todas las gestiones pertinentes, y a la Secretaría General de la Universidad para su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en la ciudad de Azogues, a los 23 días del mes de junio de dos mil veinte y dos

Rebeca Castellanos Gómez, Ph.D
PRESIDENTE
CONSEJO RECTOR

Dra. Dunia Cordero Peña
SECRETARIA
CONSEJO RECTOR